

Manta, 23 de Enero del 2013

Señores:
SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

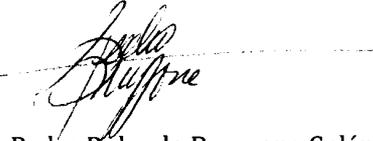
De mis consideraciones:

Pedro Rolando Bruzzone Galárraga, Gerente General y a la vez Representante Legal de SARDINAS DEL PACIFICO S.A. SARDIPAC con RUC # 1391792999001 y portador de la cédula de ciudadanía # 170416431-6, por la presente autorizo a la Sra. María Fernanda Páez Párraga con cédula de ciudadanía # 131227678-3, para realice la entrega de la siguiente documentación solicitada por la Institución:

- Formulario de Actualización de Datos.
- Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad.
- Cédula y Certificado de votación del Gerente General de SARDINAS DEL PACIFICO S.A. SARDIPAC y a la vez Representante Legal.
- Nombramiento del Gerente General de SARDINAS DEL PACIFICO S.A. SARDIPAC y a la vez Representante Legal.
- Copia de factura de Servicio básico
- Copia del Registro Único de Contribuyente de SARDINAS DEL PACIFICO S.A. SARDIPAC
- Carta de autorización debidamente firmada por el Representante Legal.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con respecto.

Atentamente,



Pedro Rolando Bruzzone Galárraga
Gerente General
SARDINAS DEL PACIFICO S.A. SARDIPAC



#/21572

**CODIGO NUMERO 2104.13.08.04.D114
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

En la ciudad de Manta cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil catorce, ante mi Abogada ELSYE CEDEÑO MEMENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece el señor PEDRO ROLANDO BRUZZONE GALARRAGA, portador de su cédula de ciudadanía numero 170416431-6, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía SARDINAS DEL PACIFICO S.A. SARDIPAC. Con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas estampadas en el DOCUMENTO, que antecede. Al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma, advertido de las penas por perjurio y demás prevenciones legales, una vez que le fue exhibida su firma y rúbrica asevera que es suya, la única que utiliza en todos los actos públicos y privados en los que interviene; y para constancia, de lo aseverado, firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, con lo cual concluye la presente diligencia, que se extiende amparada en lo que determina el Art. 18, numeral 9 de la Ley Notarial Reformada vigente; de todo lo cual Doy Fe: *g*

Pedro Rolando Bruzzone Galarraga



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador